



Además de las **REGLAS LOCALES PERMANENTES** de la Federación de Golf de Castilla La Mancha serán de aplicación las siguientes:

## REGLAS LOCALES

### **1.- Fuera de Límites.**

Los Objetos de Límites son estacas blancas, vallas metálicas y líneas blancas. Está definido por la línea entre los puntos que dan al campo de las estacas blancas y postes de la valla a nivel del suelo (las estacas y los postes de la valla están fuera de límites). Cuando está definido por una línea blanca, el margen es el borde de la línea que da al campo (la línea está fuera de límites).

### **2.- Condiciones Anormales del Campo (Regla 16.1).**

- Todas las áreas delimitadas por estacas azules y/o líneas blancas.
- Las rodadas profundas producidas por vehículos o maquinaria. No se considerarán como tal, las impresiones superficiales.
- Los caminos asfaltados u hormigonados.
- Los árboles recién plantados y sus alcorques correspondientes, identificados con una estaca azul.

### **3.- Objetos Integrantes.**

- Todos los caminos del campo excepto los asfaltados u hormigonados.
- Las zonas de cemento y hormigón que unen las vallas de fuera de límites con el suelo.

### **4.- Colocación de la bola. Regla Local Modelo E-3.**

Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del área general cortada a la altura del fairway (calle) o inferior, el jugador puede tomar alivio sin penalización sólo una vez colocando la bola original u otra bola, y jugándola, en esta área de alivio:

Punto de Referencia: el lugar de reposo de la bola original.

Tamaño del Área de Alivio medido desde el Punto de Referencia: longitud de una tarjeta.

Limitaciones de la Ubicación del Área de Alivio:

- No debe estar más cerca del hoyo que el Punto de Referencia, y
- Debe estar en el área general.

Al proceder bajo esta Regla Local, el jugador debe elegir un sitio para colocar la bola y usar los procedimientos de "Reponer" una bola según las Reglas 14.2b (2) y 14.2e.

Penalización por jugar desde un Lugar Equivocado infringiendo esta Regla Local: Penalización General según la Regla 14.7a.



Anexo a las Reglas Locales, medidas temporales como consecuencia de las nuevas medidas de prevención por el Covid-19

- **Bunkers. Las pisadas en los Bunkers se consideran Terreno en Reparación.** Existe interferencia y se permite el alivio, cuando la pisada afecte al reposo de la bola (Lie) y al área de swing pretendido. No existe interferencia y no se permite el alivio, cuando la pisada afecte a la colocación del jugador (Stance).
- **Las estacas del campo se consideran obstrucciones inamovibles.** Si la bola reposa cerca de una estaca e impide el swing o stance, es posible el alivio salvo que toda o una parte de la bola repose dentro de los márgenes de un área de penalización. Los márgenes marcados con una línea en el suelo o en su defecto por la línea recta imaginaria que une las estacas.